



**UNIVERSIDAD DEL SURESTE
UNIVERSIDAD UDS**

PLANTEL VILLAHERMOSA

Licenciatura en Enfermería

LEGISLACIÓN EN SALUD Y ENFERMERIA

Presenta:

FLOR ADRIANA CRUZ RODRIGUEZ

Asesor:

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ

MARZO DE 2021

INTRODUCCIÓN

Es importante que el profesional de enfermería tenga claro los principios éticos que nos rigen como profesional de la salud, ya que son los que nos rigen como persona, el comportamiento que tenemos ante la sociedad y no solo en nuestra profesión si no en nuestra persona, es una de las profesiones con mayor responsabilidad de preservar vidas humanas, por ello es importante saber de la legislación en el área de enfermería, este consta del conjunto de normas, reglamentos y disposiciones legales, regulada por leyes que se aplican en dado caso el profesional incumpliera con estas normas.

La responsabilidad legal del profesional de enfermería es un tema que adquiere importancia en la práctica diaria, ya que la salud es uno de los bienes más preciados en la vida humana, por otro lado la sociedad cuenta con el conocimiento sobre sus derechos en materia de prestación de servicios de salud así como el conocimiento de diferentes instancias y herramientas jurídicas para hacer valer sus derechos. Esto hace que el riesgo de demandas por mala práctica en el sector salud, así como la acción al respecto por parte de las autoridades judiciales se vean incrementadas.

En México aún no se cuenta con la normativa jurídica que regule específicamente la práctica de enfermería, sin embargo los aspectos legales de este ejercicio están contemplados, de manera implícita en la constitución política de los estados unidos mexicanos, que se encuentra en la carta magna, artículo 4 donde establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, de este artículo se deriva la ley general de salud , que es el ordenamiento jurídico donde se consagra el derecho a la salud. La ley establece los mecanismos, condiciones, modalidades en que se realizaran y desempeñaran los servicios de salud.

La ley general de salud cuenta con reglamentos para operarla y en ellos queda incluida la prestación de los servicios de los servicios de enfermería donde la práctica de la enfermería tiene que ver con todo el resto de las materias legales, estas incluyendo el aspecto penal, educativo, laboral, administrativo, etc. Estos son regulados en el resto de la legislación aplicable.

NORMATIVA PROFESIONAL

Para empezar a hablar de este tema es importante saber que la normativa constituye al conjunto de normas el cual se encarga de regular una determinada actividad, en el área de enfermería hay diversas normas que rigen la profesión. Nos habla acerca de los derechos a la libertad de elección y ejercicio profesional, es decir el trabajo es un derecho del individuo y cada persona tiene el derecho de elegir libremente su trabajo u ocupación y profesionalizarse libremente en ella.

Enfermería es una de las profesiones que tiene el derecho fundamental a la libre elección de profesión acorde a su vocación, el personal de enfermería tiene la capacidad de ejercer los conocimientos adquiridos y procura alcanzar bienestar, para aportar a su comunidad.

El colegio profesional es una corporación de derecho público quien se encarga de que los servicios que ofrecen los profesionales sea a favor de los usuarios, la defensa de los intereses profesionales así como la imputación de responsabilidad al profesional por posibles infracciones o incumplimiento de reglas que pueden llevar a un proceso de responsabilidad penal, civil, administrativa o ética.

La responsabilidad legal es de suma importancia ya que la sociedad ha adquirido mayor consciencia acerca de los derechos de acuerdo a las prestaciones de servicios de salud así como hacer valer sus derechos, esto hace que incremente el riesgo de demandas por la mala práctica por parte del sector salud.

Si el personal de enfermería realiza algún mal procedimiento puede tener problemas legales, en la responsabilidad penal hace referencia a dos tipos de acciones, el delito que hace referencia a la sanción que el estado le impone a la persona que cometió el delito y la penal que es la conducta no permitida ejercida del profesional hacia el usuario.

La responsabilidad civil es la que obliga a responder por daños que hayan sido causados a los usuarios y es susceptible a ser sancionado, por ejemplo el profesional de enfermería tiene la obligación de no dañar al usuario y cuando no cumple con esa obligación está cometiendo un acto ilícito y se debe hacer responsable del daño y tiene que pagar por él.

Por otro lado existen diversas causas en el cual el personal de enfermería puede verse involucrado en un problema legal, puede ir desde lo más común por ejemplo la revelación de los secretos, la falta de veracidad de los datos, documentos al rendir declaraciones ante una autoridad todos estos factores que pueden ser insignificantes pueden causar diversos

problema legales, nosotros como profesional de enfermería debemos conocer el marco legal y poder ejercer una práctica ajustada a la legislación. La administración pública es quien responde a que el daño sea imputable y se trate de un daño efectivo, que exista y no sea eventual, para que la responsabilidad subsista, uno de los sujetos que provoco el daño tiene que ser la administración pública.

La diferencia que hay entre la responsabilidad objetiva es que esta es producida con independencia de toda culpa por parte del sujeto responsable por ejemplo cuando el profesional de enfermería aplica medicamento y la dosis es incorrecta pero no es intencionada y subjetiva puede ser penal, administrativa, o disciplinaria, es la existencia de culpa por parte del sujeto como ejemplo podemos tomar la curación de heridas, pero al realizar la curación el profesional de enfermería causa mucho dolor al paciente.

La iatrogenia es el daño perjudicial directa o indirectamente a la salud causado por un acto médico, hago mención de este concepto ya que en ocasiones el personal de enfermería puede verse involucrado en actos de iatrogenia con pacientes en aspectos físicos, biológicos, etc. Estos pueden ser por efectos colaterales de medicamentos, secuelas de procedimientos, así como la mala práctica que puede ser a causa de: negligencia en donde se provoque algún daño al paciente, por ignorancia, cuando el personal no cuenta con los conocimientos y la capacitación para ofrecer un servicio de calidad, por impericia si no se aplican los procedimientos necesarios.

De una mala práctica de enfermería se derivan conductas tipificadas, las conductas tipificadas es una conducta que lleva a cabo una acción u omisión que en si viene siendo el delito dentro del marco legal y pueden ser de dos tipos: delito culposo que es la conducta ilícita y delictiva en la que se ocasiona un daño a una o más personas pero sin intención de dañarla, en esta podemos referirnos a la negligencia, impericia e ignorancia. Delito doloso: es una conducta pero con intención, es decir que el daño se realizó de manera consciente y voluntaria.

De ahí se deriva la responsabilidad civil, en donde el individuo que ha causado un daño es susceptible a ser sancionado, es decir que el profesional de enfermería debe de responder ante el cumplimiento e incumplimiento de su obligación, si comete un acto ilícito debe responder por ello, y tiene la obligación de indemnizar los daños y perjuicios causados por un hecho ilícito. Este puede ser causado por responsabilidad por hechos propios, donde cada quien es responsable de su propia conducta, responsabilidad por hechos ajenos, se

debe evitar que otras personas comenten hechos dañinos esto en caso de ser niño o incapacitados, y por otra parte daños causados por empleados quienes los responsables son los encargados de la selección del tipo de persona contratada y por último la responsabilidad por obra de las cosas, si el daño es causado por objetos o cosas el dueño es responsable de las consecuencias. En la responsabilidad penal existe el riesgo de incurrir en conductas que constituyen infracciones o faltas a las normas el cual el personal de enfermería se puede ver involucrado al momento de revelar secretos, falta de veracidad de los datos etc., todos estos factores ya mencionados en párrafos anteriores. La práctica disciplinada disminuirá el riesgo de tipo legal.

El documento de consentimiento informado es un documento que utiliza el personal de salud donde le informa al paciente sobre la enfermedad, procedimiento diagnóstico o terapéutico que se utiliza, los riesgos y beneficios que conlleva así como las posibles alternativas, este documento es el resguardo de los procedimientos que se le han realizado al paciente por parte del personal médico y que este lo ha comprendido. Este consta de dos partes: derecho a la información en donde el paciente brinda la información que debe ser clara, veraz, suficiente acerca de todo lo relativo al proceso de atención como el diagnóstico, tratamiento y pronóstico del padecimiento y libertad de elección en donde el paciente tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento de los procedimientos a realizar.

Como hemos tratado en párrafos anteriores hablando de la mala práctica en el área de enfermería y la falta de ética profesional, que como sabemos la ética profesional destaca los principios que regulan la conducta, los valores así como también estudia las razones del comportamiento en la práctica de la profesión y al no llevarse a cabo esta profesión esta propensa a cometer alguna falta o delito ya que como sabemos esta profesión tiene la responsabilidad de preservar la vida humana.

A consecuencia del tipo de responsabilidad que tiene el profesional de enfermería es la sanción, castigo o pena que puede sufrir la persona según la regulación establecida en el código penal el cual si se realiza un delito o falta corresponde a una sanción.

CONCLUSIÓN

En mi punto de vista y como futura profesional de enfermería es un tema que aporta mucho para nuestra formación, ya que muchas veces como profesionales no conocemos las leyes que rigen a nuestra profesión y creemos que por el más mínimo error no seremos sancionados, en nuestra formación se nos hace saber el código de ética para el profesional de enfermería el cual nos establece de forma clara los principios éticos, deberes y obligaciones que nos guían para el desempeño profesional.

Se debe respetar la vida, los derechos humanos, el derecho a recibir un tratamiento y cuidados, así como mantener una relación estrictamente profesional, donde haya respeto mutuo y reconocimiento de la dignidad, valores, costumbres y creencias espirituales, debemos proteger la integridad del paciente ante cualquier afectación ocasionada por la mala práctica de cualquier miembro del equipo de salud así como mantener una conducta honesta, leal y conducirse a una actitud de confidencialidad salvaguardando en todo momento los intereses de la persona.

Toda persona es libre de elegir su profesión de acuerdo a su vocación, nosotros como enfermeros si tenemos la vocación de servir entonces haremos el bien, en cambio si el profesional realiza lo contrario ocasionando un daño al paciente esta incumpliendo con las leyes y tiene que ser sancionado de acuerdo a la pena o delito que haya ocasionado. Este tema es muy extenso pero realmente es importante saber qué pasaría si cometieras un error en nuestra profesión y que castigo podemos recibir.

BIBLIOGRAFIA

- https://www.pisa.com.mx/publicidad/portal/enfermeria/manual/1_1.htm
- Antología de la materia de legislación en salud y enfermería.